

CONSULTAS LICITACIÓN 90011130 “RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO Y SOPORTE NETSKOPE”

De acuerdo al calendario del proceso de Licitación “RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO Y SOPORTE NETSKOPE”, a continuación, se presentan las preguntas, respuestas correspondientes al proceso:

1. Bases Administrativas - (Pág. 3). Punto 1. Introducción. Considerando que el Acuerdo de Participación forma parte integrante de las Bases, ¿se podrá remitir su texto completo o confirmar cuáles son específicamente sus obligaciones y efectos jurídicos, a fin de revisarlos integralmente antes de la presentación de la oferta? Así mismo, declaramos que no se entenderá aceptado por el proveedor por el sólo hecho de presentar la oferta.

Respuesta: El Acuerdo de Participación se encuentra disponible en la sección "Contenido" del Portal del Banco Central de Chile, debiendo ser aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso, según lo establecido en el numeral 1 de las Bases.

2. Bases Administrativas - (Pág. 4). Punto 4. Plazo de ingreso y forma de presentación de las ofertas en el Portal. Considerando que la participación del Proveedor implica la aceptación pura y simple de las Bases, sus Anexos y el Acuerdo de Participación, ¿se podrá confirmar que la sola presentación de la oferta no impedirá que el adjudicatario formule observaciones legales razonables al texto definitivo del Pedido de Compra, con el objeto de compatibilizarlo con sus políticas internas y Términos Generales de Contratación, en todo aquello que no altere aspectos esenciales de la licitación?

Respuesta: Conforme al numeral 4 de las Bases, la participación en el Proceso implica la aceptación pura y simple de las Bases, sus Anexos y del Acuerdo de Participación.

Toda observación legal o administrativa debe ser formulada exclusivamente durante el período de Consultas y Aclaraciones contemplado en el numeral 3 de las Bases. De ser aceptada por el Banco la observación se incorporará en las bases, pedido de compra o sus anexos, según corresponda.

3. Bases Administrativas - (Pág. 4). Punto 4. Plazo de ingreso y forma de presentación de las ofertas en el Portal. En relación con el principio de transparencia y el procedimiento del artículo 20 de la Ley de Transparencia, ¿se podrá confirmar que el Proveedor podrá identificar, al momento de presentar su oferta, aquella información técnica, comercial o estratégica que estime confidencial o amparada por secreto empresarial, para efectos de fundamentar oportunamente una eventual oposición a su divulgación?

Respuesta: Sí. Al efecto se aplicará lo dispuesto en los párrafos penúltimo y último del numeral 4 y numeral 11 de las bases.

4. Bases Administrativas - (Pág. 5). Punto 4, numeral 4.1.1. Formularios de Declaraciones. Dado que los formularios deben ser firmados y no deberán ser modificados, ¿se podrá confirmar que su suscripción no importará renuncia a formular observaciones legales al Pedido de Compra definitivo ni impedirá solicitar aclaraciones sobre cláusulas que resulten incompatibles con las políticas internas del adjudicatario?

Respuesta: Conforme al numeral 4.1.1 de las Bases, los Formularios de Declaraciones deben presentarse firmados por el Representante Legal del Proveedor, sin modificación alguna.

Las observaciones y aclaraciones que el Proveedor estime necesarias deben ser canalizadas exclusivamente durante la única instancia dispuesta para ello en las bases es decir el período de Consultas y Aclaraciones (numeral 3 de las Bases).

5. Bases Administrativas - (Pág. 5). Punto 4, numeral 4.2. Oferta Técnica. Considerando que la oferta técnica no puede incluir condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las Bases, ¿se podrá confirmar que las observaciones o reservas legales del adjudicatario deberán ser canalizadas exclusivamente mediante el período de consultas y aclaraciones, sin que ello afecte la admisibilidad de la oferta?

Respuesta: Sí las observaciones u otras condiciones solo pueden ser presentadas por el Proveedor durante el periodo de consultas y aclaraciones establecido en las Bases y el Banco se pronunciará al respecto.

6. Bases Administrativas - (Pág. 5). Punto 4, numeral 4.3. Oferta Económica. Dado que la oferta económica debe ser pura y simple y no puede incorporar observaciones o condiciones adicionales, ¿se podrá confirmar que ello no restringe el derecho del oferente adjudicado a acordar adecuaciones legales al Pedido de Compra en aquellas materias que hayan sido consultadas y aceptadas por el Banco durante el proceso?

Respuesta: Cualquier modificación objeto de las consultas o aclaraciones debe ser revisada y aprobada previamente por el Banco. Los formularios no son modificables incluido el de oferta económica ya que aplica por igual a todos los Oferentes.

7. Bases Administrativas - (Pág. 10). Punto 9. Condiciones del Pedido de Compra. Atendido que el Pedido de Compra contendrá, entre otras estipulaciones, el precio, el plazo máximo de provisión de los Productos y/o Servicios comprometidos por el Proveedor y cualquier otra consideración relevante, ¿se podrá informar si existe un formato o texto tipo del Pedido de Compra para revisión previa de sus términos legales completos?

Respuesta: El Pedido de Compra no constituye un instrumento contractual independiente con cláusulas adicionales a las Bases. En consecuencia, las bases, pedido de compra (numeral 9) y sus anexos constituyen la regulación del producto o servicio que se licita.

8. Bases Administrativas - (Pág. 10). Punto 9. Condiciones del Pedido de Compra. ¿Se podrá confirmar que las aclaraciones y respuestas emitidas durante el proceso de licitación, así como las condiciones expresamente aceptadas por el Banco respecto del adjudicatario, quedarán incorporadas y prevalecerán en el Pedido de Compra que se emita?

Respuesta: Sí. Las aclaraciones y respuestas emitidas durante el Proceso de Licitación forman parte integrante del Pedido de Compra o sus anexos siempre que haya sido aceptadas por el Banco.

9. Bases Administrativas - (Pág. 11). Punto 9, numeral 9.2. Recepción Conforme. ¿Cuáles serán los criterios objetivos que utilizará el Banco para otorgar la Recepción Conforme de los Productos y/o Servicios? Solicitamos confirmar que dichos criterios se limitarán al cumplimiento de las especificaciones expresamente establecidas en el Anexo A y en el Pedido de Compra.

Respuesta: La Recepción Conforme se otorgará una vez verificada la entrega de todos los productos en la forma requerida y cumpliendo todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del Anexo A de las bases.

10. Bases Administrativas - (Pág. 11). Punto 9, numeral 9.2. Recepción Conforme. Considerando que el Banco dispone de 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme, ¿se podrá establecer que, si dentro de dicho plazo no formula observaciones por escrito, la Recepción Conforme se entenderá otorgada para todos los efectos de facturación y pago?

Respuesta: No se acepta lo solicitado. Para efectos del pago se requiere la Recepción Conforme, que es la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Ciberseguridad del Banco. El silencio del Banco no puede interpretarse como una aceptación tácita,

11. Bases Administrativas - (Pág. 11). Punto 9, numeral 9.2. Recepción Conforme. En caso de observaciones, ¿se podrá confirmar que éstas deberán ser específicas, fundadas y referidas exclusivamente a incumplimientos objetivos respecto de lo establecido en el Anexo A o en el Pedido de Compra?

Respuesta: En caso de existir observaciones respecto de la entrega de los productos que afecten la Recepción Conforme estas serán informadas por escrito a la Empresa para que pueda subsanarlas. Efectivamente estarán referidas a los requerimientos establecidos en las bases, pedido y el Anexo A especificaciones técnicas.

12. Bases Administrativas - (Pág. 11). Punto 9, numeral 9.3. Responsabilidad de las Partes. Considerando que la cláusula establece que ambas partes responderán hasta por culpa leve y limita los perjuicios indemnizables al valor del Pedido de Compra, ¿se podrá confirmar que la responsabilidad del Proveedor quedará circunscrita exclusivamente a daños directos y previstos que le sean efectivamente imputables, excluyéndose expresamente daños indirectos, incidentales, especiales o consecuenciales, incluyendo lucro cesante y daño moral?

Respuesta: El alcance en materia de responsabilidad es el señalado en el numeral 9.3 y hace aplicable el régimen de responsabilidad general de derecho establecido en el artículo 1558. Además, se establece un límite de responsabilidad por lo que estimamos que el texto es suficiente y no requiere la confirmación que solicita.

13. Bases Administrativas - (Pág. 11). Punto 9, numeral 9.3, letra a). Responsabilidad de las Partes. Respecto de la obligación de responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Pedido de Compra, ¿se podrá aclarar que ello se limitará a errores directos y exclusivamente imputables al Proveedor, en los términos del estándar general de culpa leve previsto en la misma cláusula?

Respuesta: La responsabilidad del Proveedor por errores está referida al contenido del pedido de compra y el anexo con las especificaciones técnicas del producto que se solicita.

14. Bases Administrativas - (Pág. 11). Punto 9, numeral 9.3, letra c). Responsabilidad de las Partes. Atendido que la cláusula señala que el Proveedor no podrá exonerarse de responsabilidad aun cuando haya empleado el debido cuidado en la contratación de su personal, ¿se podrá ajustar dicha disposición para que la responsabilidad del Proveedor se mantenga sujeta al estándar de culpa leve?

Respuesta: Se mantiene el texto de la letra c) sin modificaciones.

15. Bases Administrativas - (Pág. 12). Punto 9, numeral 9.3, letra d). Responsabilidad de las Partes. ¿Se podrá revisar el plazo de 5 años durante el cual el Proveedor respondería por daños detectados con posterioridad al término del Pedido de Compra, de manera que dicho plazo se ajuste al régimen general de prescripción aplicable o, en subsidio, se limite a un plazo menor y razonable atendida la naturaleza del suministro licitado?

Respuesta: Se mantiene el texto de la letra c) sin modificaciones. Está en línea con la prescripción.

16. Bases Administrativas - (Pág. 12). Punto 9, numeral 9.3, letra e). Responsabilidad de las Partes. En relación con la obligación del Proveedor de defender al Banco de cualquier demanda o acción legal atribuible a acción u omisión del Proveedor o sus dependientes, ¿se

podrá establecer que la obligación de reembolso o indemnización sólo procederá respecto de montos determinados en sentencia firme o en transacción previamente aprobada por escrito por el Proveedor?

Respuesta: Se mantiene el texto de la letra e) sin modificaciones.

17. Bases Administrativas - (Pág. 12). Punto 9, numeral 9.3, letra f). Responsabilidad de las Partes. En el caso de sanciones económicas impuestas al Banco por autoridades administrativas y/o judiciales, ¿se podrá confirmar que el Proveedor sólo responderá por aquellas sanciones que sean consecuencia directa y exclusivamente imputable a un incumplimiento propio del Proveedor, debidamente acreditado?

Respuesta: Se mantiene el texto de la letra e) sin modificaciones.

18. Bases Administrativas - (Pág. 12). Punto 9, numeral 9.4. Responsabilidad por violaciones de patentes y/o derechos de autor. ¿Se podrá aclarar que la responsabilidad del Proveedor por eventuales infracciones de propiedad intelectual se limitará exclusivamente a aquellas derivadas directamente de los Productos y/o Servicios efectivamente suministrados por éste, y no comprenderá usos, modificaciones o combinaciones realizadas por el Banco o por terceros sin intervención del Proveedor?

Respuesta: Así es, sin embargo, no creemos necesario efectuar ajustes.

19. Bases Administrativas - (Pág. 12). Punto 9, numeral 9.4. Responsabilidad por violaciones de patentes y/o derechos de autor. Considerando que la cláusula extiende dicha responsabilidad por 5 años, ¿se podrá revisar dicho plazo para ajustarlo a un término razonable y coherente con la naturaleza del suministro y con la vigencia efectiva del Pedido de Compra?

Respuesta: Se mantiene sin modificaciones el texto 9.4 de las bases referido al Pedido de Compra.

20. Bases Administrativas - (Pág. 12). Punto 9, numeral 9.4. Responsabilidad por violaciones de patentes y/o derechos de autor. ¿Se podrá confirmar que cualquier indemnización, multa o costo que deba asumir el Proveedor por esta materia estará sujeto, en todo caso, al límite general de responsabilidad pactado en el numeral 9.3?

Respuesta: El alcance es el establecido en el numeral 9.4.

21. Bases Administrativas - (Pág. 14). Punto 9, numeral 9.5. Resolución y término anticipado de la Comunicación de Adjudicación y del Pedido de Compra. En caso de término anticipado sin expresión de causa, ¿se podrá ampliar el plazo de aviso previo de 30

a 60 días corridos, con el objeto de permitir una correcta desmovilización y cierre administrativo del servicio?

Respuesta: No se acepta la modificación solicitada. El servicio consiste en la entrega de licencias y soporte de la marca.

22. Bases Administrativas - (Pág. 14). Punto 9, numeral 9.6. Mecanismo de Reclamos. Considerando que el plazo para interponer reclamos es de 2 días hábiles desde la comunicación respectiva, ¿se podrá ampliar dicho plazo a 5 días hábiles para permitir una revisión adecuada de los antecedentes y la debida fundamentación del reclamo?

Respuesta: No se acepta la modificación solicitada.

23. Bases Administrativas - (Pág. 14). Punto 9, numeral 9.6. Mecanismo de Reclamos. ¿Se podrá confirmar que la respuesta del Banco a los reclamos será fundada y se pronunciará específicamente sobre cada una de las alegaciones formuladas por el reclamante?

Respuesta: Se confirma.

24. Bases Administrativas - (Pág. 15). Punto 11. Publicidad de aspectos de la Licitación, de los Proveedores, de las ofertas recibidas y del Pedido de Compra. ¿Se podrá aclarar que la autorización para divulgar información de la licitación no comprenderá antecedentes protegidos por derechos de propiedad intelectual, secreto empresarial, información confidencial de terceros ni metodologías propias del Proveedor, salvo que la ley exija su entrega y previa aplicación del procedimiento de oposición correspondiente?

Respuesta: Véase respuesta 3.

25. Bases Administrativas - (Pág. 16). Punto 14. Cesión. ¿Se podrá establecer que el adjudicatario podrá ceder o transferir el Pedido de Compra a sus entidades relacionadas o afiliadas, con la sola notificación previa al Banco, manteniendo el mismo estándar de cumplimiento y responsabilidad?

Respuesta: No se acepta lo solicitado.

26. Bases Administrativas - (Pág. 18). Anexo A, Punto 4, letra c). Consideraciones Especiales Adicionales. Considerando que para la recepción conforme de los productos el total de los componentes de cada ítem deberá ser entregado a entera satisfacción del Banco, ¿se podrá precisar cuáles serán los criterios objetivos de validación para dicha entera satisfacción, especialmente respecto de la activación de licencias y habilitación del soporte Premium 7x24?

Respuesta: La validación se efectuará por el equipo de Ciberseguridad del Banco, el cual confirmará que las licencias se encuentran cargadas en cantidad y forma, y por el período adecuado, dentro del tenant actual de la solución.

27. Formulario Confidencialidad - Considerando que el Proveedor asume la obligación de mantener y resguardar la confidencialidad de toda “Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible” proporcionada por el Banco, ¿se podrá precisar si dicha información deberá ser identificada o comunicada por un medio fehaciente por el Banco, a fin de permitir al Proveedor reconocer adecuadamente su carácter confidencial?

Respuesta: La calificación de la información como Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible se efectuará por el Banco conforme a sus políticas internas de clasificación de información. En caso de existir este tipo de información será comunicada al Proveedor por los medios habituales de conformidad a lo señalado en el Formulario y/o bases.

28. Formulario Confidencialidad - Respecto de la prohibición de divulgar a terceros “en ninguna forma” los documentos e información proporcionada al Proveedor o de la que tome conocimiento con ocasión del Proceso de Compras o de la ejecución del Contrato o Pedido de Compra, ¿se podrá confirmar que dicha restricción no impedirá revelar información cuando ello sea requerido por ley, por autoridad competente o por requerimientos regulatorios, judiciales o administrativos, dando aviso previo al Banco cuando ello sea legalmente posible?

Respuesta: De acuerdo.

29. Formulario Confidencialidad - En relación con la obligación de usar la información “sólo para los fines previstos” en el Proceso de Compras o en el Contrato o Pedido de Compra respectivo, ¿se podrá confirmar que ello comprenderá también su uso interno por parte del Proveedor para fines de revisión legal, compliance, control de calidad, gestión de riesgos, cumplimiento de estándares profesionales y auditorías internas, siempre bajo deber de confidencialidad?

Respuesta: Se mantiene sin modificaciones la finalidad del uso de la información.

30. Formulario Confidencialidad - Considerando que se prohíbe “imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad” a la información, ¿se podrá aclarar que dicha prohibición no impide la reproducción, almacenamiento, transmisión o respaldo interno estrictamente necesario para la ejecución del servicio, la administración del contrato, el cumplimiento regulatorio y la aplicación de políticas internas de seguridad y retención documental del Proveedor?

Respuesta: Véase respuesta 29.

31. Formulario Confidencialidad - Dado que la obligación de confidencialidad se extiende al personal dependiente, personas en régimen de subcontratación y servicios transitorios, ¿se podrá confirmar que el Proveedor podrá compartir la información con su personal, afiliadas, entidades de su red y terceros de apoyo administrativo o especializado

que requieran conocerla para fines del proceso o de la ejecución contractual, siempre sujetos a obligaciones equivalentes de confidencialidad?

Respuesta: Solo se puede compartir la información con quienes están señalados en el formulario y para los fines del servicio contratado.

32. Formulario Confidencialidad - Respecto de la definición de “Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible”, ¿se podrá precisar si dicha categoría excluye aquella información que sea o llegue a ser de dominio público sin infracción del Proveedor, aquella que ya estuviera legítimamente en poder del Proveedor antes de su divulgación, o aquella que haya sido obtenida válidamente de un tercero no sujeto a deber de reserva?

Respuesta: La clasificación de la información que menciona está acorde a la regulación interna del Banco Central de Chile por lo que, si quiere aplicar alguna excepción, previamente deberá ser consultada con esta entidad.

33. Formulario Confidencialidad - En relación con la facultad del Banco de solicitar la destrucción de la documentación confidencial, ¿se podrá confirmar que el Proveedor podrá conservar copias de respaldo o archivo cuando ello sea necesario para cumplir con requerimientos legales, regulatorios, estándares profesionales, auditorías internas o políticas de retención documental, manteniendo en todo caso su carácter confidencial?

Respuesta: Véase respuesta 29.

34. Formulario Confidencialidad - Respecto de la obligación de certificar la destrucción de la documentación por un apoderado con facultades suficientes, ¿se podrá establecer que dicha certificación podrá emitirse por un representante autorizado del Proveedor o por el responsable interno competente, conforme a sus políticas corporativas de gestión documental?

Respuesta: Se mantiene sin modificaciones el texto del Formulario.

35. Formulario Confidencialidad - Respecto de la regla conforme a la cual, tratándose de información calificada por el Banco como “Información Altamente Sensible”, la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida, ¿se podrá precisar los criterios objetivos y formales mediante los cuales el Banco efectuará dicha calificación?

Respuesta: La calificación y la duración de la confidencialidad está establecida en nuestra regulación de manejo de información y será comunicada por el Banco tal como lo señala el Formulario y las bases.

36. Formulario Confidencialidad - ¿Se podrá confirmar que la información confidencial podrá ser almacenada o resguardada en servidores ubicados fuera de Chile, siempre que el

Proveedor mantenga medidas de seguridad adecuadas y cumpla con la normativa aplicable en materia de protección de datos y confidencialidad?

Respuesta: En caso de contemplarse Información Confidencial esta debe ser tratada según lo establecido en el Formulario y las Bases, entendemos que se incluye su destrucción.

37. Formulario Confidencialidad - ¿Se podrá aclarar que la suscripción de este formulario no importará renuncia del Proveedor a invocar las limitaciones y excepciones de responsabilidad, confidencialidad, retención documental, subcontratación permitida y uso interno previstas en sus Términos Generales de Contratación, en la medida que resulten compatibles con la naturaleza del proceso?

Respuesta: No se acepta lo solicitado. Estese al formulario y las respuestas sobre este establecidas en estas consultas.

38. ¿Se podrá confirmar que todos los documentos, formularios, declaraciones y demás antecedentes que requieran suscripción por parte del Proveedor en el marco del presente proceso de licitación podrán ser firmados mediante firma electrónica simple, en conformidad con la Ley N° 19.799, siempre que dicho mecanismo permita identificar al firmante y dejar constancia de su aceptación del respectivo documento?

Respuesta: Si se confirma. No obstante, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al respecto de ser necesario.

39. Naturaleza jurídica de la contratación (licencias vs. servicios)

Considerando que el objeto de la licitación corresponde a la renovación de licencias de software y soporte asociado del fabricante, y no a la prestación de servicios profesionales por parte del Proveedor, se solicita confirmar si el Banco considera esta contratación como una compra de licencias, y no como un contrato de servicios, para efectos de interpretación contractual y aplicación de responsabilidades.

Respuesta: Conforme al numeral 1 de las Bases y al Anexo A, el objeto de la presente Licitación corresponde a la renovación de licencias Netskope (NSKP-PKG-NG-SWG-PROF, ANNUITY-MANT-3RO y NK-NG-SWG-MACHN-PRF) y el servicio de soporte Premium asociado del fabricante, por un período de 12 meses contados desde el 15 de mayo de 2026.

40. Alcance del régimen de responsabilidad del Proveedor: Atendido que el objeto de la licitación corresponde a licencias de software provistas por un fabricante tercero, se solicita confirmar si el régimen de responsabilidad establecido en el numeral 9.3 de las Bases se entiende aplicable únicamente respecto del cumplimiento de las obligaciones comerciales del Proveedor (entrega, habilitación y vigencia de licencias), y no respecto del desempeño intrínseco del software o fallas propias del fabricante.

Respuesta: El régimen de responsabilidad establecido en el numeral 9.3 de las Bases es aplicable al cumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor en virtud del Pedido de Compra, esto es, la entrega oportuna, la habilitación efectiva y la vigencia y

funcionamiento de las licencias por el período licitado, así como la puesta a disposición del soporte Premium 7x24 del fabricante.

41. Soporte como derecho de acceso al fabricante (no servicio del Proveedor): Se solicita confirmar si el servicio de soporte indicado en las Bases corresponde exclusivamente al derecho de acceso del Banco a los canales de soporte del fabricante (Netskope Inc.), y no a un servicio de mesa de ayuda, soporte técnico o servicios gestionados prestados directamente por el Proveedor. En caso de ser así Deloitte no ofertaría SLA de respuesta o servicios.

Respuesta: El servicio licitado corresponde exclusivamente al soporte del fabricante (Netskope Premium Support 7x24), no contemplándose servicios de soporte prestados directamente por el Proveedor.

42. Soporte del fabricante y prohibición de subcontratación: Atendido que el soporte se presta directamente por el fabricante Netskope Inc., se solicita confirmar que dicha circunstancia no se considera subcontratación, para efectos de la prohibición establecida en el numeral 13 de las Bases.

Respuesta: Se confirma.

43. Jerarquía y exclusividad de las Bases como marco contractual: Se solicita confirmar que las condiciones contractuales aplicables a la contratación serán exclusivamente aquellas contenidas en las Bases de Licitación, sus Anexos y el Pedido de Compra, y que no se admitirán términos y condiciones generales del Proveedor o del fabricante distintos de dichos documentos.

Respuesta: Se confirma.

44. Propiedad intelectual y licencias estándar: Considerando que las licencias de software corresponden a productos estándar del fabricante Netskope Inc., se solicita confirmar que la responsabilidad del Proveedor por eventuales infracciones a derechos de propiedad intelectual se entenderá satisfecha mediante la existencia de licencias válidas y autorizadas por el fabricante, sin que ello implique responsabilidad adicional sobre el diseño o desarrollo del software.

Respuesta: El Proveedor responde por las violaciones de propiedad intelectual y/o industrial en los términos previstos en el numeral 9.4 de las Bases, debiendo asegurar la provisión de licencias válidas, vigentes y debidamente autorizadas por el fabricante.

45. Confidencialidad y acceso efectivo a información del Banco: Considerando que el Proveedor no tendrá acceso permanente a información operacional del Banco, sino únicamente a información necesaria para la habilitación administrativa de las licencias, se solicita confirmar que las obligaciones de confidencialidad deben entenderse aplicables en dicho contexto limitado.

Respuesta: Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Formulario de Confidencialidad y en las Bases son aplicables a toda información que el Proveedor reciba del Banco o de la que tome conocimiento con ocasión del Proceso de Compras o de la ejecución del Pedido de Compra, con independencia del volumen, frecuencia o naturaleza del acceso. La extensión efectiva del acceso del Proveedor en el caso concreto no altera la vigencia ni el alcance de la obligación de reserva.

46. En caso de que no sean negociables o cambiables las condiciones que vienen en la Licitación, anteriormente mencionadas aquellas en que tenemos observaciones, ¿es posible que podamos participar de esta licitación/cotización de renovación de licencias y soporte Netskope, sin aceptar las condiciones de las bases ya que no podemos aceptar responsabilidades que no son atribuibles al revendedor de licencias ya que el acuerdo de negocio finalmente es del Banco Central de Chile con Netskope?

Respuesta: No.

47. ¿Tenemos hasta el 08-05-2026 hasta 14:00 hrs para subir a la plataforma las propuestas?

Respuesta: El plazo para el ingreso de las Ofertas Técnica y Económica al Portal será aquel que se encuentre publicado en el Calendario de Actividades, sección "Contenido" del proceso en el Portal del Banco que se encuentre vigente. Conforme al numeral 4 de las Bases, las Ofertas deben ingresarse hasta las 14:00 horas de la fecha allí establecida.

48. Actualmente, Netskope maneja nuevos SKUs para todos sus productos, por lo que, la tabla de cotización quedaría de la siguiente forma. Favor de confirmar si se tenía mapeado el nuevo licenciamiento y aceptar como cumplimiento la presentación de los nuevos SKUs

ANTIGUOS SKUs			NUEVOS SKUs		
Nombre del ítem	Descripción	Cantidad	Nombre del ítem	Descripción	Cantidad
NSKP-PKG-NGSWG-PROF	NG Secure Web Gateway 1Y	900 users	NK-P-PRIME-ADVT	Netskope Prime Advantage	900 users
ANNUITY-MANT3RO	NSKP-SUPPORT-PRE, Netskope Premium Support 1Y	1	NK-SUPPORT-PRE	Premium Support	1
NK-NG-SWGMACHN-PRF	Next Gen SWG Professional for Machine Traffic	400 G	NK-NG-SWG-MACHN-PRF	Next Gen SWG PROFESSIONAL for Machine Traffic	400 G
			NK-NAA-MACH-STORAGE	NAA for Machine Traffic	400 subs

Respuesta: Dado el cambio informado, este será aceptado en la medida que los nuevos SKUs mantengan las características funcionales, técnicas y de cobertura de los servicios actualmente operativos en el Banco. El Proveedor deberá identificar expresamente la equivalencia entre los SKUs actuales y los nuevos en su Oferta Técnica, mediante carta o documentación oficial del fabricante. Es válida la utilización de cualquiera de los SKUs para adquirir los servicios licitados. Los que se aplica a todos los participantes.

49. ¿Se trata solo de una renovación del periodo de vigencia de esas licencias por 1 año : 15/05/2026 a 15/05/2027?

Respuesta: Sí, sólo renovación.

50. ¿Se requiere algún servicio profesional para la habilitación de estas licencias?

Respuesta: No, no se requiere.

51. ¿Se requiere algún servicio de continuidad operativa (Soporte local, Admin)?

Respuesta: No, no se requiere.

52. Banco solicitará a la marca la igualdad de condiciones en los precios entregados para todos los oferentes, y que el precio final dependa de cada oferente ?

Respuesta: El precio depende de cada oferente, el Banco no interviene de ninguna manera en su fijación.

05 de mayo de 2026
Departamento de Adquisiciones